

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA 9,00 — —
NUMERO SUELTO 0,50 céntimos

El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETÍN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN:

Residencia Provincial de Niños

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 11 de Enero)

DIPUTACION PROVINCIAL DE OVIEDO

Negociado de cédulas.—Anuncio

La Comisión provincial, en sesión celebrada en el día 7 del presente mes, acordó abrir el período voluntario de recaudación del impuesto de cédulas personales, correspondientes al ejercicio de 1930, en el Ayuntamiento de San Martín de Oscos, por espacio de dos meses, a contar del día 12 del corriente mes.

Lo que se hace público para conocimiento de la Corporación interesada y de los contribuyentes en general.

Oviedo, 10 de Enero de 1931.—
P. A. de la C. P.—El Presidente,
José de Argüelles.—El Secretario,
Pedro Mantilla.

COMISION PROVINCIAL DE OVIEDO

Sesión de 18 de Noviembre de 1930

Presidencia del Sr. D. José de Argüelles y Argüelles

Abierta la sesión a las once, bajo la presidencia del señor de Argüelles y Argüelles, Presidente, y con asistencia de los señores Vicepresidente, D. Restituto Pérez Alonso, García Braga, Abego, Fernández Argüelles, Méndez-Trelles, Botas y García Guisasaola, y del Secretario de la Corporación D. Pedro Mantilla Marin, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Vistas las nóminas del personal que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, correspondientes al mes de Agosto último, importante siete mil veinte pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos, para que se expida el oportuno libramiento a favor del Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales.

Vista la relación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de jornales y materiales invertidos en las obras ejecutadas por administración en el camino vecinal de Cartavio, en la carretera de Villalba a Oviedo, a la de Jarrío a Ortiguera, importante 4.982,99 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos, para que se expida el oportuno libramiento con cargo al 52 por 100 a la partida que para construcción de caminos vecinales pertenecientes al contrato y al Plan de la Diputación figura en el Capítulo XI, artículo 2.º del vigente presupuesto y el 48 por 100 restante, con cargo al presupuesto extraordinario de caminos vecinales.

Vista la cuenta que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de gastos originados con la recepción del camino vecinal de Bascónes a Bayo, del concejo de Grado, importante 139 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono.

Vista la cuenta que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de materiales invertidos en la carretera provincial de San Juan de Beleño a la de Sahagún a las Arriondas, importante 2.544,93 pesetas, y la relación que el mismo Facultativo remite de jornales y materiales invertidos en la reparación de las carreteras provinciales de Vegadeo a Boal, Tapia a la Roda, Meredo a Samagan, Valdesoto a Bimenes, San Julián de Box a Olloniego, Siojoa Alevia, Paves a Suarias, Niserias a Rogás, y Sahagún a las Arriondas y Los Campos a Trubia, que asciende a 3.503,80 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen

del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos, para que se abone la primera cantidad al destajista D. Manuel Posada Noriegz, con cargo a la partida que para conservación de carreteras figura en el Capítulo XI, artículo 5.º del presupuesto, y se expida por las 3.503,80 pesetas, el oportuno libramiento a favor del Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo a la partida que para reparaciones imprevistas de todas las carreteras figura en el citado Capítulo y artículo.

Vista la cuenta que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de los gastos ocasionados con las obras de nueva construcción del camino vecinal de San Tirso a Villa, importante pesetas 8.593,28 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos, para que se hagan efectivas al destajista D. Casimiro Montes, 2.900 pesetas, 23 céntimos, que corresponden satisfacer a la Diputación, con cargo al presupuesto extraordinario de caminos vecinales, y que se comunique este acuerdo al Ayuntamiento de Langreo, para que abone la parte restante.

Visto el informe solicitado del Ingeniero encargado de Vías y Obras provinciales, manifestando que el camino de Balbín a Niembro, comunicaría dos carreteras del Estado y prestaría servicios a núcleos que exceden de 75 habitantes, y que los fondos que hubieran de emplearse en la construcción procederían del Ayuntamiento de Gozón y de la subvención del Estado en la cuantía que expresa; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, no poder ser atendida por el momento la petición, que será tramitada más adelante, cuando el desarrollo de las obras del Plan de caminos vecinales lo permita.

Vista una instancia de D. Pedro Eguía, contratista de las obras del camino vecinal de Garduña-Sama a Las Piezas, manifestando que a causa de la oposición de D. Celestino Lombardía Antuña, propietario de la finca «Peña de los Pobres», no puede terminar toda la obra del camino, y como quiera que el expediente de expropiación

se tramita en discordia y lo prolongará indefinidamente, inter se se le reciba los dos tramos del camino totalmente construídos y se proceda a la liquidación de las obras, abonándosele el saldo resultante; se acordó, por los fundamentos del dictamen del Negociado, desestimar la instancia.

Vista la instancia de D. Evaristo Pérez Rocha y otros, vecinos de San Juan de Prendónés, manifestando que no obstante tener el número 96 el camino de la Caridad a Sueiro, empalmado con la carretera de Figueras a Vega Lagar, se está construyendo el de Labredo a Arancedo, en la carretera de Vía-velez a Rozadas por Andina, que tiene el número 98; que aquél es más barato, más sencillo y más fácil, atraviesa una zona más rica y poblada, siendo inexplicable la postergación, y suplicando no se permita la construcción del de Labredo a Arancedo en tanto no se proceda al de la Caridad a Sueiro; se acordó, según propone el Ingeniero Director de Obras provinciales, que se requiera al Ayuntamiento de El Franco para que justifique plenamente las razones que tiene para postergar este camino alterando el orden natural de construcción con evidente perjuicio para los vecinos que reclaman.

Vista la liquidación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas en el trozo segundo del camino vecinal de Cañedo a Villarigán, y el acta de recepción de las mencionadas obras; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasar la certificación del saldo a la Ordenación de pagos para que se hagan efectivas al Ayuntamiento de Pravia 1.155,02 pesetas que resultan a su favor, que se remita un ejemplar de la liquidación al citado Ayuntamiento para su conocimiento, ordenar al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, reintegre a los Fondos del presupuesto extraordinario de caminos vecinales, con cargo a los que se expedirá el citado libramiento, las 67,63 pesetas que percibió por descuento de inspección de las obras y que corresponden a la economía obtenida en la misma, y que se remitan dos ejemplares del acta de recepción al Ingeniero Jefe de Obras públicas

para que envíen uno al Ministerio de Fomento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 19 del Reglamento de Vías y Obras provinciales.

Vistas las actas de recepción del camino vecinal de Báscones a Bayo, que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y que se remitan dos ejemplares al Ingeniero Jefe de Obras públicas para que se sirva enviar uno de ellos al Ministerio de Fomento, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Vías y Obras provinciales.

Vistas las actas de recepción del camino vecinal de la carretera de Ribadesella a Canero a Salami; se acordó aprobarlas y que se remitan dos ejemplares al Ingeniero Jefe de Obras públicas para que éste a su vez envíe un ejemplar al Ministerio de Fomento en cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento de Vías y Obras provinciales.

Vista una comunicación del Alcalde del Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio solicitando que, dada la necesidad de establecer comunicación de caminos en aquel término municipal, se proceda al estudio del camino que figura en el Plan aprobado por la Diputación que uniría el de Siembra con Murio y La Bobia; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, acceder a lo solicitado y en su consecuencia autorizar al Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, para que proceda al estudio y redacción del correspondiente proyecto de camino expresado.

Se acordó pasar a la Ponencia de Fomento: una comunicación del Ingeniero Director de Obras provinciales, solicitando se le autorice para terminar las obras del camino vecinal de Panes a Ciniano, que dada su poca importancia pueden ejecutarse por administración; otra comunicación del mismo facultativo, proponiendo rescindir la contrata de las obras del camino de Pombayón a Viego, por no haberlas realizado el contratista D. Maximino Alonso Jove, en el plazo concedido; la instancia del Alcalde del Ayuntamiento de Amieva, solicitando que esta Diputación construya los caminos vecinales de Precendi a Peña y Vega de Cien a Argolibo, y la comunicación del Ingeniero Director de Obras provinciales, para que se consigne en el próximo presupuesto la cantidad de 14.889,15 pesetas, a que asciende el importe de las obras de terminación de la carretera provincial de Panes, en la de Palencia a Tinamayor a Suarías, trayecto desde la Plaza a la carretera del Estado.

Vista la comunicación del Ingeniero Jefe del Circuito Nacional de Firmas Especiales, reconociendo, en contestación al oficio que le dirigió la Diputación, que el contratista de la carretera de Villalba a Oviedo desvió el tráfico por el camino de Oviedo a Escamplero, desgastando su firme; que parece lógico que el contratista haga el arreglo del mismo, debiendo resolverse el asunto, en otro orden de consideraciones,

de común acuerdo entre la Diputación y el citado contratista; se acordó, según propone el Ingeniero Director de Obras provinciales, manifestar al mencionado Ingeniero Director del Circuito de Firmas Especiales, que no hay inconveniente en que la reparación del camino la haga el contratista del Circuito; que su estado actual no puede servir de norma para fijar la aportación del contratista, pues el año corriente fué necesaria una reparación para ponerlo en condiciones de viabilidad y que si siguieron estos procedimientos fué porque no se cumplían las promesas hechas por el Ingeniero Director de la contrata de dejar el camino en las mismas condiciones en que se encontraba antes de efectuar el desvío; e interesar del Comité Ejecutivo la incautación o retención de la fianza constituida por el contratista de la carretera de Villalba a Oviedo, según dispone el artículo 63 del Reglamento orgánico de 5 de Noviembre de 1926.

Vista la liquidación y presupuesto adicional, que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de la ejecutada por el Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio en la construcción del camino vecinal de Entrego a Bimenes, entre los perfiles 1 al 103; se acordó, aprobarlas y que el saldo de 39.000 pesetas que resulta a favor del expresado Ayuntamiento no se le haga efectivo y se considere como aportación a la construcción del trozo comprendido entre los perfiles 103 y 179 del proyecto, por ser igual a la cantidad con que en este concepto debe contribuir.

Vista la liquidación que remite el Administrador general de Arbitrios provinciales, de lo recaudado en el mes de Septiembre último, por el arbitrio sobre vinos, aguardientes, licores, sal y cerveza y la cuenta de gastos habidos por todos conceptos, en el mismo mes, en los diferentes puntos de recaudación; los resúmenes de recaudación formados por los recaudadores, los justificantes de los pagos hechos durante el mes; el estado comparativo de lo recaudado en el mismo mes del año anterior y el oficio del Inspector Jefe dando cuenta de la inspección realizada; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobar las expresadas liquidación y cuenta y pasarlas a la Ordenación de pagos a fin de que, por el Administrador de Arbitrios se ingresen en la Depositaria de la Excm. Diputación 17.541,29 pesetas, para completar con las 335.848,48 pesetas, ingresadas a cuenta, el importe líquido de la recaudación y para que a favor del mismo funcionario se expidan los siguientes libramientos: uno por 645 pesetas, para satisfacer los jornales de los dos Administradores locales residentes en Gijón y Avilés; otro por pesetas 4.297,50, para abonar los de los veintiocho Recaudadores; otro por 4.170 pesetas, para los de los veintidós Vigilantes; otro por 7.431,62 pesetas, para los de los setenta y tres Auxiliares afectos a la Administración general y otro

por 997,17 pesetas, para pago de los gastos de alquileres, material de escritorio, correo, alumbrado y viajes de inspección.

Vistas las relaciones que remite el Administrador general de Arbitrios provinciales, de las dietas devengadas y de los gastos de locomoción causados en los meses de Julio, Agosto y Septiembre, por los Inspectores del ramo D. Benjamín Menéndez (Jefe) y D. Santiago Sánchez, y por el empleado con destino en la Administración local de Avilés, e encargado de la inspección especial, D. Eusebio G. Olamendi; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de Pagos a fin de que, para su abono y con cargo a la consignación correspondiente del vigente presupuesto se expida un libramiento por su total importe de mil quinientas noventa y tres pesetas cincuenta y cuatro céntimos, a favor del Administrador general de Arbitrios, para que este satisfaga a cada uno de los interesados la cantidad que le corresponda.

Accediendo a lo interesado por D. Higinio Rodríguez Pérez, domiciliado en esta capital, se acordó nombrarle para ocupar la plaza de Sacristán que se halla vacante en el Hospital provincial, por renuncia del que la desempeñaba, con la misión, además de ejercer funciones de enseñanza a los niños que se hallen hospitalizados, debiendo percibir, el haber anual de 1.000 pesetas con que se halla aquella dotada en el vigente presupuesto.

A propuesta del Negociado, se acordó expedir un libramiento a justificar por la cantidad de tres mil pesetas, a favor del Administrador de la Vaquería provincial para el pago de jornales a vaqueros y demás personal preciso para los servicios de aquella, con cargo a la consignación figurada en el Capítulo XIV, artículo 5.º del vigente presupuesto provincial.

Vista una instancia de D. José La Fuente, vecino de Ventanielles, manifestando que el día 29 de Octubre último estando dos vacas lecheras de su propiedad en el prado denominado "El Regoller", penetraron en el mismo varias reses vacunas de las que tiene en la Cadedada la Excm. Diputación, siendo agredida una de aquellas y que dando inutil para el trabajo por haber roto una de las astas, habiéndole además disminuido la leche que producía y solicitando como indemnización la cantidad de mil quinientas pesetas que vale la res, se acordó designar al Ingeniero Asesor de los servicios Agropecuarios Sr. Chacón para que tase los daños causados y proponga la forma en que debe procederse sin que se perjudiquen los intereses de la Diputación ni los del reclamante.

Vista la instancia de D. Arturo Osuna Servent, domiciliado en Madrid, como Director de la Revista nacional gráfica "Madrid", solicitando se le conceda una subvención para el número extraordinario que está terminando de editar la mencionada Revista, en el que se ocupará de Asturias, Galicia, León, etc., divulgando de este

modo las bellezas de estas provincias y estableciendo lazos de unión y de amistad entre ellas; se acordó conceder en el concepto expresado la cantidad de 500 pesetas, que habrán de satisfacer con cargo a la consignación figurada para gastos de representación de la Diputación en el vigente presupuesto.

(Concluirá)

Tribunal Supremo

SECRETARÍA

Relación de los pleitos incoados ante la Sala de lo Contencioso-administrativo.

Pleito número 11.059, D. Celestino Díaz Argüelles, contra acuerdo T. E. Centros, expedida por el Ministerio de Hacienda, en 22 de Septiembre de 1930, sobre derecho a pensión.

Pleito número 11.063, D. Nicainor Noval Hevia, contra la Real orden de expedida por el Ministerio de Fomento, en 11 de Noviembre de 1930, sobre expropiación de la finca Prado de la Cruz.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 3 de Enero de 1931.—
P. El Secretario Decano, Severino B.

Juntas municipales del Censo electoral

DE TINEO

D. Fernando Alvarez Fernandez, Abogado y Secretario Habilitado del Juzgado municipal de Tineo, en funciones del de la Junta municipal del Censo.

Certifico: Que en el expediente de constitución de la Junta municipal del Censo electoral que obra en el archivo de la Secretaría de mi cargo, consta la siguiente

Acta:

En la Sala audiencia del Juzgado municipal de Tineo, siendo la hora señalada del día diecinueve de Diciembre de mil novecientos treinta, se reunieron bajo la presidencia de D. José de la Uz Iglesias, Juez municipal y Presidente de la Junta municipal del Censo electoral, los Vocales de la misma, don Faustino Mon Díaz, Vicepresidente primero; D. Manuel Rodríguez Alvarez; D. Baltasar Diez y Diez; D. Marcial de la Hoz, suplente de D. Braulio Gayoso, y el infrascrito Secretario, y a fin de dar cumplimiento al artículo 22 de la Ley electoral, y después de enterados por el Sr. Presidente del objeto de la reunión, procedieron, de acuerdo y por unanimidad, a designar los locales donde se han de constituir los Colegios electorales y al efecto:

Distrito primero, Tineo, Sección primera, Consistoriales, el local de la Escuela de niños.

Sección segunda, Escuelas, el local de la Escuela de párvulos.

Sección tercera, La Pereda, e

local Escuela del mismo pueblo. Distrito segundo, Sección primera, Obona, el local Escuela de Obona.

Sección segunda, Calleras, el local Escuela de Calleras.

Sección tercera, Bárzana, el local Escuela de Bárzana.

Distrito tercero, Rio de Bárzana, Sección primera, Gera, el local Escuela de Gera.

Sección segunda, Sobrado, el local Escuela de Sobrado.

Sección tercera, Arganza, el local Escuela de Arganza.

Distrito cuarto, Los Valles, Sección primera, Navelgas, el local Escuela de Navelgas.

Sección segunda, San Fructuoso, el local Escuela de San Fructuoso.

Sección tercera, Narava, el local Escuela de Narava.

Distrito quinto, La Riera, Sección primera, Tuña, la Escuela de Tuña.

Sección segunda, Castiello, el local Escuela de Castiello.

Asimismo acuerdan en que el Sr. Presidente de la Junta acuda a la Autoridad pertinente con el fin de conseguir la inscripción gratuita del BOLETIN OFICIAL de la provincia, al fin de tener conocimiento de cuantas disposiciones sean dictadas en materia electoral, prometiendo el Sr. Presidente hacerlo sin dilación.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, después de acordar que se remita testimonio de esta acta a la Junta provincial y al Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 22 de la referida Ley Electoral, y al propio tiempo que se fijen en la Casa Ayuntamiento y sitios de costumbre los edictos necesarios, dando conocimiento de la designación de locales acordada.

El Sr. Presidente dió por terminado el acto y mandó extender la presente que después de leída por mí firman con él los demás concurrentes de que certifico.—José de la Uz, Faustino Mon, Manuel Rodríguez, Baltasar Díez, Marcial de la Hoz, Fernando Alvarez.

Y para que conste y para su remisión al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, cumpliendo lo ordenado, expido la presente que concuerda con su original, en Tineo, a diecinueve de Diciembre de mil novecientos treinta.—Fernando Alvarez.—V.º B.º, José de la Uz.

R. al núm. 3.428

DE PRAVIA

D. Valentín Cuervo Marinas, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral del término de Pravia.

Certifico: Que la Junta municipal del Censo electoral de este término, en sesión celebrada en el día de hoy, ha designado los locales que a continuación se expresan para celebrar las elecciones durante el corriente año.

Distrito primero, Sección primera, la casa Escuela pública de Pravia.

Sección segunda, la casa Escue-

la pública de niños de Santianes. Sección tercera, la casa Escuela de niñas de Pravia.

Distrito segundo, Sección única, la casa Escuela pública de niños de Arango.

Distrito tercero, Sección única, la casa Escuela pública de niños de Corias.

Distrito cuarto, Sección única, la casa Escuela pública de niños de Folgueras.

Y para remitir al Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de esta provincia, para que sea publicada en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente con el visto bueno del señor Presidente, en Pravia, a primero de Enero de mil novecientos treinta y uno.—Valentín Cuervo.—Visto bueno, Ramón Valle.

R. al núm. 29

DE MIRANDA

José Alvarez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Miranda.

Certifico: Que dicha Junta, en sesión de hoy, acordó designar como locales de los Colegios electorales, en los que se verificarán cuantas elecciones tengan lugar en el corriente año, los siguientes:

Distrito primero, Sección primera, Belmonte, casa Escuela de niños de Belmonte.

Sección segunda, Quintana, casa Escuela de niños de Quintana.

Distrito segundo, Sección primera, San Martín de Lodón, casa Escuela de niños de San Martín de Lodón.

Sección segunda, Leiguarda, casa Escuela de Leiguarda.

Distrito tercero, Sección única, Agüera, casa Escuela de Agüerina.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente con el visto bueno del Sr. Presidente, en Belmonte, Enero primero de mil novecientos treinta y uno.—José Alvarez.—V.º B.º, Antonio Murillo.

R. al núm. 26

DE CANGAS DE ONIS

D. Manuel Tejuca Cabiellas, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Cangas de Onis.

Certifico: Que esta Junta municipal, en sesión del día de ayer, designó como locales de los Colegios electorales de este término municipal, donde se verificarán precisamente cuantas elecciones tengan lugar en el presente año, los siguientes:

Distrito primero, Sección primera, la actual Escuela graduada de esta ciudad.

Sección segunda, la Escuela de niños de Soto de Cangas.

Distrito segundo, Sección única, la Escuela de niños de Corao.

Distrito tercero, Sección única, la Escuela de niños de Peruyes.

Distrito cuarto, Sección única, la Escuela de niños de Mestas de Con.

Para la entrega de los pliegos electorales de todas las Secciones se designó la Administración de Correos de esta ciudad.

Y para que conste y se remita

al Sr. Gobernador Civil de esta provincia, a los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL, de conformidad al artículo 22 de la Ley Electoral, libro la presente de orden y con el visto bueno del señor Presidente, en Cangas de Onis, a dos de Enero de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario, Manuel Tejuca.—V.º B.º El Presidente.

DE LENA

D. Cayetano Aza García, Secretario de la Junta municipal del Censo de este término.

Certifico: Que en sesión celebrada por esta Junta en el día de hoy, para designación de los locales para Colegios electorales, se designaron los siguientes:

Distrito primero, Sección primera, Consistoriales, la Escuela de niños de esta villa.

Sección segunda, Escuelas, la Escuela de niñas de esta villa.

Sección tercera, Muñón fondero, el Colegio de segunda Enseñanza nombrado del Corazón de Jesús, de esta villa.

Distrito segundo, Sección primera, Telledo, la Escuela de niños de Los Portones.

Sección segunda, Campomanes, la Escuela de niños de Campomanes.

Sección tercera, Columbiello-Castiello, la Escuela mixta de nueva creación de Campomanes.

Distrito tercero, Sección única, Casorvida, la Escuela mixta de La Frecha.

Distrito cuarto, Sección única, Veguellina, la Escuela mixta de Pajares.

Para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente con el visto bueno del Sr. Presidente en Pola de Lena, a primero de Enero de mil novecientos treinta y uno. Cayetano Aza García.—Visto bueno, José María de Faes.

R. al núm. 17

DE RIBADESELLA

D. Antonio Sánchez de Ardines, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral del concejo de Ribadesella.

Hago saber: Que la Junta municipal que tengo el honor de presidir, en sesión celebrada el día primero del corriente mes, acordó la designación de los locales en que habrán de constituirse los Colegios electorales y mesas de votación, para las elecciones que se celebren en este concejo durante el año actual, en la forma siguiente:

Distrito primero, Sección primera, la casa Escuela de niñas de esta villa.

Sección segunda, casa Escuela de Santianes.

Distrito segundo, Sección primera, Escuela de niños de S. Salvador de Moro (El Carmen)

Sección segunda, Escuela de niños de S. Esteban de Leces.

Distrito tercero, Sección única, Escuela de niños de S. Martín de Collera.

Lo que se hace público a los legales y consiguientes efectos.

Ribadesella, 2 de Enero de 1931.—Antonio Sánchez.

R. al núm. 52

División Hidráulica del Miño

AGUAS TERRESTRES. — RESIDUOS MINERALES

Anuncio y nota-extracto

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio, solicita del Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia, la correspondiente autorización para recoger y aprovechar los residuos minerales que arrastran las aguas procedentes de los lavaderos de carbón de la mina «San Vicente», sitos en la margen derecha del río Nalón, en las proximidades del pueblo de Santa Ana, del citado concejo de San Martín del Rey Aurelio.

Se proyecta un canalillo, de toma de las aguas de los mencionados lavaderos, unido al desagüe de éstos, y a los cinco metros del origen de aquél se establece una compuerta reguladora, que dará paso a las aguas a cada uno de los estanques o balsas, que se establecen también dentro del tramo de cinco metros del citado canalillo, las que a su vez irán igualmente provistas de una compuerta. El resto del canal servirá como desagüe del caudal sobrante, una vez llenas las balsas de decantación, y al final se proyecta una armadura metálica con tamiz, al objeto de recoger los residuos que arrastren las aguas que no hayan entrado en las balsas. También servirá este tramo del canalillo de desagüe de las balsas de sedimentación.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883, por un plazo de treinta días, sin descontar los festivos, y a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los que se consideren perjudicados con la presente petición puedan presentar sus reclamaciones, dentro del plazo de tiempo indicado, en la Alcaldía de San Martín del Rey Aurelio, o en el Gobierno civil de Oviedo, en cuya Sección de Fomento se hallarán de manifiesto el expediente y proyecto presentado, para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 26 de Diciembre de 1930.—El Ingeniero Jefe, P. A., Fernando de Laguardia.

R. al núm. 39.

Cuerpo Nacional de Ingenieros — de Minas —

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Don Benito Suarez Casaprin, Ingeniero-Jefe accidental de este Distrito Minero.

Hago saber:

Que D. Benito Martínez y González, vecino de Gijón, ha presentado solicitud de registro de treinta y dos hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Mari Josefa», sita en la

parroquia de Campomanes, concejo de Lena.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca núm 3 de la concesión "Herminia" (núm. 23.049) y en dirección Sur, se medirán 400 metros, colocándose la primera estaca; de 1.^a a 2.^a dirección Este se medirán 200 metros, de 2.^a a 3.^a dirección Sur 100 metros, de 3.^a a 4.^a dirección Este 200 metros, de 4.^a a 5.^a dirección Norte 700 metros, de 6.^a a 7.^a dirección Sur 200 metros; de 7.^a a punto de partida, o sea a la 3.^a estaca de la concesión "Herminia", se medirán 300 metros, quedando así cerrada el perímetro de las treinta y dos hectáreas solicitadas.

Fué admitido este Registro con el número 23.498.

Igualmente hago saber, que por decreto de este día ha admitido el Sr. Gobernador civil dicho registro con su correspondiente número sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en el concejo de su respectiva procedencia, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique ante el Gobierno civil, en la forma y plazo de sesenta días, que están prevenidos en el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 5 de Enero de 1930.
— Benito Suarez Casaprin
R. al núm. 50

ARSENAL DE CARTAGENA

ANUNCIO

Autorizada por Real orden comunicada de 8 de Octubre último la provisión de una plaza de operario de segunda clase vacante en el Dique Flotante de este Ramo, la cual se sacó a concurso entre el personal que, procedente de los arsenales del Estado presta sus servicios en la S. E. de C. N. de los tres Departamentos, no habiéndose presentado a dicho concurso ninguno de dichos operarios; por el presente se saca a concurso su provisión entre los operarios de tercera clase de los arsenales y los procedentes de industrias similares, con arreglo a lo dispuesto en el art. 50 del vigente Reglamento de Maestranza de la Armada.

Las instancias serán dirigidas al Excmo. Sr. Comandante General de este Arsenal, y el plazo de admisión de las mismas expirará a los treinta días de la publicación de este anuncio en el «Boletín oficial de Marina», procediéndose diez días después al verificar el concurso.

Vacante de referencia

Una plaza de operario de segunda clase de oficio fogonero.

Arsenal de Cartagena, 5 de Enero de 1931.—El Jefe del Ramo.

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Bimenes

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordi-

nario para el año de 1931 queda expuesto al público por término de quince días, a los efectos de reclamaciones que puedan presentarse con arreglo al artículo 300 del Estatuto municipal.

Bimenes, 7 de Enero 1931.—El Alcalde, Bernardo Alono.

R. al núm. 59

Alcaldía de Laviana

Habiéndose omitido en el anuncio de la subasta de las obras de reconstrucción de puentes sobre el río Nalón y Soto, en el pueblo de Soto de Lorio, en este concejo, el día de la celebración de dicha subasta, se hace saber que ésta tendrá lugar el diecisiete del actual, y hora de las cuatro de la tarde.

Laviana, 7 de Enero de 1931.—El Alcalde, Joaquin F.

R. al núm. 56

Alcaldía de Las Regueras

Formado por la Comisión municipal permanente el proyecto de presupuesto para 1931, queda expuesto al público en esta Secretaría conforme a lo dispuesto en la Real orden de 10 de Abril de 1924 a fin de que puedan formularse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Las Regueras, 5 de Enero de 1931.—El Alcalde, M. del Río.—El Secretario, M. Segura.

Alcaldía de San Martín del Rey Aurelio

EDICTO

Don Fernando Infanzón Cambor, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio.

Hago saber: Que publicadas durante el plazo legal las listas de individuos con derecho a designar Compromisarios para la elección de Senadores, y no habiendo sido formulada reclamación alguna contra las mismas, la Comisión municipal permanente, en sesión del día 27 de noviembre último, ha acordado elevarlas a definitivas y exponerlas al público nuevamente para general conocimiento.

Consistoriales de San Martín del Rey Aurelio, 7 de Enero de 1931.—El Alcalde, F. Infanzón.

R. al núm. 54

Alcaldía de Illas

EDICTO

No habiéndose presentado reclamación alguna contra la lista de señores Concejales y mayores contribuyentes con derecho a elegir Compromisarios para elección de Senadores, expuesta al público durante el plazo legal, este Ayuntamiento acordó elevarla a definitiva en sesión del 2 del corriente.

Illas, 31 de Diciembre de 1930.—El Alcalde, Andrés Mier.

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Gijón

Don Obdulio Siboni Cuenca, Juez de primera instancia del distrito de Occidente del partido de Gijón.

Hago saber: Que en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos en este Juzgado y de los que se hará mérito, se ha dictado la sentencia que comprende el encabezamiento y parte dispositiva que dice así:

Sentencia:

En la villa de Gijón, a dos de Diciembre de mil novecientos treinta. El Sr. D. Obdulio Siboni Cuenca, Juez de primera instancia del distrito de Occidente de la misma y su partido, habiendo visto los precedentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, que promovió el Procurador D. Pedro Celastino García Montiel, en representación de D. Eduardo González Arizaga, mayor de edad, industrial y de esta vecindad, defendido por el Abogado D. Leovigildo Llana, contra don Lisardo Meana González, mayor de edad, casado, contratista de obras, vecino que fué de esta población, ausente en ignorado paradero, representado en su rebeldía por los estrados del Juzgado, sobre reclamación de cinco mil cuatro pesetas con sesenta céntimos; y

Fallo:

Que con expresa imposición de las costas de esta instancia, debo condenar y condeno a D. Lisardo Meana González, a que abone a D. Eduardo González Arizaga, la suma de cinco mil cuatro pesetas con sesenta céntimos, que por la demanda origen de este juicio se le reclaman.

Por la rebeldía de D. Lisardo Meana González, notifíquese esta sentencia en la forma prevenida en los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la Ley de Enjuiciamiento civil, insertando, además, su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, si dentro de tercero día no se solicitara la notificación personal.

Por esta sentencia, así lo pronuncio, mando y firmo.—Obdulio Siboni Cuenca.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde don Lisardo Meana González, se expide el presente.

Dado en Gijón, a diez de Diciembre de mil novecientos treinta.—Obdulio Siboni.—El Secretario judicial, Magín Fernández.

R. al núm. 33

Juzgado de Colunga

Cédula de citación

Para celebrar el juicio de faltas acordado por la Superioridad en el sumario número 80 de 1930, del

Juzgado de instrucción de Villaviciosa, por estafa realizada en el comercio de Pablo Pérez o Hijos, y para el que se señaló el día 20 de los corrientes, a las once horas y en la Sala audiencia de este Juzgado, se cita a la denunciada Rosa Verdiol, natural de Cangas de Onís, que estuvo avecindada en Colunga, hoy en ignorado paradero, para que en dicho día y hora comparezca ante este Juzgado con la prueba de que intente valerse, bajo la pena de pararle el perjuicio de ley.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sirva de citación en forma a la referida denunciada, libre la presente en Colunga, a 7 de Enero de 1931.—El Secretario, Esteban Vallin.

R. al núm. 71

TRIBUNAL INDUSTRIAL ESPECIAL DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Cédula de citación

El Sr. Juez-Presidente de este Tribunal, en providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio verbal que ante el mismo penden, seguidos a instancia de D. Manuel Muñiz Iglesias y otros, contra los herederos de D. José Posada, sobre pago de salarios, acordó señalar para el antejuicio prevenido en el Código del Trabajo vigente, el día veinte de Enero, a las once de la mañana.

Y con el fin de que sirva de citación en forma a dichos demandados ausentes en ignorado paradero, firmo la presente en Oviedo, a cinco de Enero de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario del Tribunal, Antonio López Planas.

Cédulas de emplazamiento

en materia criminal

Bajo los apercibimientos precedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

ALVAREZ MENENDEZ, Baldomero; domiciliado últimamente en Gijón (Llano), comparecerá dentro del término de tercero día, ante Juzgado de instrucción de Oriente de Gijón, a fin de serle notificado como se hace por el presenté de la indemnización de ciento setenta pesetas a su favor acordada en causa por delito de lesiones instruida por el mencionado Juzgado, contra Eduardo Michelón Egoa.